

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales; cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se detallan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CCD-4, número 78634, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Barcelona para amparar el transporte de 407 kilos de suela desde Igualada a Palma (Baleares); figu-

rando como remitente y consignatario, respectivamente, don C. Ferrán y don J. Jaime de Alaró.

Serie CCD-4, número 87611, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Barcelona para amparar el transporte de 281 kilos de suela desde Igualada a Inca (Mallorca), figurando como remitente doña P. Palmés y consignatario don B. Munart.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 21 de noviembre de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Noviembre de 1951:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
3	1428	Valentín Santos López	Auñón
»	1429	Mariano Bacarizo San Miguel	Castejón de Henares.
»	1430	Bautista Ruiz Palancar	Ciruelos.
»	1431	Gregorio Robledo Escribano	Trijueque.
»	1432	Emiliano Ruiz Pérez	Miralrío.
»	1433	Justo Mayor Legarda	Jadraque.
»	1434	Germán Cabellos García	Cifuentes.
»	1435	Francisco Sánchez García	Idem.
»	1436	Eugenio Tierraseca González	Casasana.
»	1437	Antonio Miguel Vela	Horna.
»	1438	Juan Francisco Rubio Lario	Peñalén.
»	1439	Virgilio Martín Hergueta	Uceda.
»	1440	Ricardo Ballesteros Ibáñez	Alcozer.
»	1441	Angel Durán Sanmartín	Sacedón.
»	1442	Francisco Garrido Esteban	Riofrío del Llano.
»	1443	Fernando López Inés	Cabanillas del Campo.

3	1444	Pedro Casas Carro.....	Villanueva de Alcorón.
»	1445	Lorenzo Casterbón Fenández.....	Peralveche.
»	1446	Felipe Embid Herraiz.....	Villanueva de Alcorón.
5	1447	Francisco Gómez Sanz.....	Maranchón.
»	1448	Julio Navarro Andradas.....	Yunquera de Henares.
»	1449	Isaac de Lara López.....	Fuentenovilla.
6	1450	José María Araúz de Robles.....	Molina de Aragón.
»	1451	Rufino Sanz Ramos.....	Sigüenza.
»	1452	Gumersindo Manzano García.....	Fuentes de la Alcarria.
»	1453	Pedro Moreno Esteban.....	Sigüenza.
»	1454	Guillermo Pérez Estremera.....	Yunquera de Henares.
»	1455	Julio Pérez Rojas.....	Idem.
»	1456	Salvador López de Miguel.....	Cortes de Tajuña.
7	1457	Blas Díaz Romero.....	Abánades.
»	1458	Juan Gómez Moratilla.....	Centenera.
»	1459	Bautista Parra García.....	Armuña de Tajuña.
»	1460	Alejandro Martínez Heredero.....	Berninches.
»	1461	Claudio Moratilla San Martín.....	Cabanillas del Campo.
»	1462	Antonio del Vado Margalet.....	Marchamalo.
»	1463	Pantaleón Oñoro Zahonero.....	Idem.
»	1464	Ventura Marián Salinas.....	Usanos,
»	1465	Agustín Vesperinas Redondo.....	Romanillos de Atienza.
»	1466	Mariano Vesperinas Moreno.....	Idem.
»	1467	Juan Manuel de la Torre Jiménez.....	Hijos.
»	1468	Gregorio García Romanillos.....	Madrigal.
»	1469	Paulino Blanco Muñoz.....	Matillas.
»	1470	Fidel Calvo Rojo.....	El Olivar.
»	1471	Pedro Calleja Calleja.....	Uceda.
»	1472	Víctor Cascajero Roa.....	Chiloeches.
8	1473	Máximo Valdehita López.....	Valdesaz.
»	1474	Aurelio Bedoya Arteaga.....	Brihuega.
»	1475	Nemesio González López.....	Cerezo de Mohernando.
»	1476	Alejandro Román Lorente.....	Idem.
»	1477	Federico Herraiz Herraiz.....	Arbeteta.
»	1478	Angel Román Marlasca.....	Lupiana.
»	1479	Paulino García Esteban.....	Cogolludo.
»	1480	Luciano Vicente Merino.....	Idem.
»	1481	Agustín Palancar Puerta.....	Arbancón.
9	1482	Sandalio Hernández Langa.....	Renales.
»	1483	Leoncio Cuevas de la Fuente.....	Guadalajara.
»	1484	Gregorio Martínez Toledano.....	Illana.
10	1485	Marcelino Lizana Martín.....	Guadalajara.
»	1486	Daniel Rico Ibáñez.....	Alcocer.
»	1487	Mauricio Lopesino López.....	Mondéjar.
»	1488	José Diez Vicioso.....	Bocigano.
»	1489	Juan Manuel Atienza Ortega.....	Congostrina.
»	1490	Ramón Bernabé Pérez Vallejo.....	Pareja.
»	1491	Fidel Saiz González.....	Buenafuente.
»	1492	Benito Alonso López.....	Arbeteta.
»	1493	Tomás Fernández de la Fuente.....	Durón.
»	1494	Alejandro Tejero Yélamos.....	Tomelloso.
12	1495	Inocencio García García.....	El Pedregal.
14	1496	Máximo Soria Berlanga.....	Carrascosa de Henares.
»	1497	Crispín Guijarro Caballo.....	Negredo.
»	1498	Daniel Cezón Bravo.....	Idem.
»	1499	Alfredo Herranz Gutiérrez.....	Corduente.
»	1500	Paulino Galán Segura.....	Molina de Aragón.
»	1501	Pedro López Pérez.....	Sigüenza.
»	1502	José Pastor Pérez.....	Romanones.
»	1503	Feliciano Morales Cano.....	Azañón.
»	1504	Ambrosio de Francisco Monge.....	Cercadillo.
»	1505	Florentino Jurado Ricote.....	Cabanillas del Campo.
»	1506	Jesús Rubio Rubio.....	Usanos.
»	1507	Cándido Redondo Huetos.....	Irueste.
»	1508	Eusebio Barrera Ibáñez.....	Bañuelos.
»	1509	Dionisio Solanas Zuara.....	Guadalajara.
»	1510	Florencio de Francisco Monge.....	Cercadillo.
»	1511	Salustiano de San Juan Expósito.....	Atienza.
»	1512	Roque Cuadrado Señor.....	Tórtola de Henares.
»	1513	Miguel Bachiller Sánchez.....	Trillo.
»	1514	Mariano Olmedilla de la Iglesia.....	Romanillos de Atienza.
»	1515	Teodoro Simón López.....	Copernal.
»	1516	Jerónimo Pascual de Diego.....	Casa de Uceda.
»	1517	Pascual Serrano López.....	El Bocigano.
»	1518	Marcelino Heredia Mayo.....	Tortonda.
»	1519	Angel Estremera Moreno.....	Yunquera de Henares.

14	1520	Alejandro García Gallego	Escariche.
»	1521	Angel Corregidor Huerta	Pastrana.
»	1522	Dionisio González García	Muriel.
»	1523	Crescencio Renera Ranz	Puebla de Beleña.
»	1524	Telesforo González Andrés	Matarrubia.
»	1525	Vicente Sopena Ortega	Cerezo de Mohernando.
»	1526	Dámaso Caballero Riaza	Brihuega.
»	1527	Lorenzo Muñoz Moreno	Medranda.
»	1528	Secundino Bronchalo Solano	Sayatón.
»	1529	Isidro José García Pérez	Ciruelas.
»	1530	Emilio Caballo Martínez	Imón.
»	1531	Mariano Tello Navarro	Aragoncillo.
15	1532	Agustín Sanz Sampere	Guadalajara.
»	1533	Angel Aguado Lorigado	Idem.
»	1534	Venancio de la Cruz Moyo	Idem.
»	1535	Julián Guijarro Agudo	Valdenoches.
»	1536	Arsenio Sedano Aparicio	Centenera.
»	1537	Luis Rodrigo Moreno	Torrecaudadilla.
»	1538	Antonio Sanz y Sanz	Uceda.
»	1539	Aurelio Ródenas Simón	Torrebeleña.
»	1540	Jesús Cruzado Martínez	Cogolludo.
»	1541	Evaristo Camacho Used	Torrecaudadilla.
»	1542	Ramón Labajo Hidalgo	Huérmece del Cerro.
»	1543	Julián Martínez Hernando	Villaseca de Henares.
»	1544	Santos Ortiz Igualador	Torrecaudadilla.
»	1545	Bruno Rodrigo Igualador	Idem.
16	1546	Fausto Simón de la Torre	Copernal.
»	1547	Julio Toribio Moreno	Pálmaces de Jadraque.
»	1548	Amparo García Rodríguez	El Bocigano.
»	1549	Cristino Palomino Fernández	Idem.
»	1550	Nicolás Díaz Mañas	Yunquera de Henares.
»	1551	Lorenzo de Lucas Extremera	Idem.
»	1552	José Juan Calleja	Uceda.
»	1553	Carlos Martín García	Idem.
»	1554	Manuel Ballesteros Toledano	Almonacid de Zorita.
»	1555	Luis Moriñigo Gutiérrez	Guadalajara.
»	1556	Eulogio de Miguel Cosín	Idem.
»	1557	Miguel Corral Ramiro	Taracena.
17	1558	Francisco Angás Novellón	Guadalajara.
»	1559	Julio de Andrés Dávila	Valdenoches.
»	1560	Mariano Arroyo Cuevas	Romancos.
»	1561	Eustaquio Bris Pereda	Villaseca de Uceda.
»	1562	Vicente Saldaña Ruiz	Atienza.
»	1563	Carlos Pérez Pérez	Idem.
»	1564	Pedro de la Vega Larena	Idem.
»	1565	León Marco Torrubia	El Pobo de Dueñas.
»	1566	Julián Castelló Gómez	Humanes.
»	1567	Francisco Martínez Pérez	Mandayona.
»	1568	Bonifacio Bravo Montero	Baides.
»	1569	Aurelio Alcolea Díaz	Mandayona.
»	1470	Emigdio Martínez Hernández	Guadalajara.
»	1571	Luis Alda Pérez	Chiloeches.
19	1572	Enrique Plaza Martínez	Berninches.
»	1573	Antonio Parasoain Espejo	Auñón.
»	1574	Julián Paramio Ruiz	Alhóndiga.
»	1575	Prócuro Garrido Barcenilla	Sacedón.
»	1576	Emilio de Frías Cuesta	Cogolludo.
»	1577	Aurelio de Pedro Muñoz	Negredo.
»	1578	Pedro Berzosa Tejedor	Taravilla.
»	1579	Bonifacio Martínez Martínez	Tierzo.
»	1580	José García Corralo	Albalate de Zorita.
»	1581	Siro García Urquiza	Idem.
21	1582	Pedro Picazo Blanco	Henche.
»	1583	Justo Martínez Calleja	Galápagos.
»	1584	Antonio Alonso Pérez	Pozo de Guadalajara.
»	1585	Juan José Martínez Muñoz	Sigüenza.
»	1586	Rafael Lázaro Sanz	Valdesotos.
»	1587	Aquilino Gutiérrez Alba	Budia.
»	1588	Angel de Diego Meco	Usanos.
»	1589	Pablo de Diego Meco	Idem.
»	1590	Isidoro Recio Oñoro	Marchamalo.
»	1591	Juan Blanco de Pedro	Viana de Jadraque.
»	1592	Benigno Bermejo Henche	Budia.
»	1593	Enrique Cerrada Henche	Yélamos de Arriba.
»	1594	Agustín Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares.
»	1595	Antonino Hinojar Palomar	Driebes.

22	1596	Francisco Jiménez Lázaro	Pelegrina.
»	1597	Modesto Monge Fraguas	Arbancón.
»	1598	Marcos Costero Herraiz	Arbeteta.
»	1599	Tomás Sotodosos Martínez	Morillejo.
23	1600	Juan Antonio López Olalla	Cabanillas del Campo.
»	1601	Victoriano López Godín	Loranca de Tajuña.
»	1602	Silvestre Barbero Parra	Riofrio del Llano.
»	1603	Félix Caballo Martínez	Imón.
»	1604	Demetrio Cano Armuña	Pastrana.
»	1605	Felipe Sánchez San Antonio	Hueva.
»	1606	Santiago Ramiro Cortés	Valdeconcha.
»	1607	Saturnino Aguirre Serrano	Hueva.
»	1608	Rafael Contreras Ranera	Pastrana.
»	1609	Julián Toledano Gancho	Pastrana.
24	1610	Martín Camarma García	Cabanillas del Campo.
»	1611	Víctor Herrera Muñoz	Prados Redondos.
»	1612	Fernando García Alonso	Idem.
»	1613	Pedro García Gaona	Pradilla.
»	1814	Jesús Jimeno López	Cubillejo de la Sierra.
»	1615	Restituto Villanueva Navarro	Corduente.
»	1616	Juan Rojo Alba	San Andrés del Rey.
»	1617	Angel Ortega Noguel	Valdelagua.
»	1618	Bienvenido Anchuela Talavera	Aragoncillo.
»	1619	Luciano López Olmeda	Marchamalo.
»	1620	Hilario Balbacil Manzana	Villaseca de Uceda.
»	1621	Segundo Herraiz Navarro	Zaorejas.
26	1622	Jesús Aguado Buendía	Moratilla de los Meleros.
»	1623	Zacarías García Toribio	Huérmece del Cerro.
»	1624	Claudio Zamora de Abajo	Pálmaces de Jadraque.
»	1625	Lorenzo Aparicio Parra	Gascueña de Bornoba.
»	1626	Eduardo Suárez Guillén	Moratilla de los Meleros.
»	1627	Julián Berzosa Tejedor	Taravilla.
»	1628	Alfredo Clemente Sanz	Tierzo.
»	1629	Agapito Berzosa Sánchez	Torre Cuadrada de Molina.
»	1630	Martín Cananí Utrilla	Hortezuela de Océn.
»	1631	Carlos Villanueva Ulloa	Illana.
»	1632	Luis Molina Muñoz	Cendejas de la Torre.
27	1633	Eugenio Lorente García	Guadalajara.
»	1634	Nemesio Peña Villaverde	Masegoso de Tajuña.
»	1635	Juan Castillo Arroyo	Archilla.
»	1636	Juan Antonio Garcés Chicharro	Alcolea de las Peñas.
»	1637	Emilio Castillo López	Valfermoso de las Monjas.
»	1638	Epifanio Garcilópez Casado	Idem.
»	1639	Gregorio Alba de Mingo Sancho	San Andrés del Rey.
28	1640	Francisco Angóna Yunquera	Baides.
»	1641	Victoriano de Miguel Moreno	Tortuero.
»	1642	Pascual Yubero Tejedor	Alboreca.
»	1643	Eleuterio Torralba Vázquez	Idem.
»	1644	Restituto Ramos Esteban	Idem.
»	1645	Pedro González Gonzalo	Guadalajara.
»	1646	Pedro Calvo Torres	Idem.
29	1647	Severiano Alamo de la Iglesia	Miedes de Atienza.
»	1648	Juan Sánchez Pastor	Zorita de los Canes.
»	1649	José Sedano Aparicio	Centenera.
»	1650	Juan María Domínguez Villanueva	Albalate de Zorita.

LICENCIAS DE GALGO

6	46	León Juanes Gómez	Pastrana.
»	47	Cándido Magallares Bronchalo	Almonacid de Zorita.
»	48	Simón Fuentes Huerta	Idem.
»	49	Luis Gordo Díaz	Yunquera de Henares.
7	50	Francisco Serrano de la Vega	Atienza.
»	51	El mismo	Idem.
»	52	Mariano Ruiz Parra	Alhóndiga.
»	53	Isidro Ruiz Parra	Idem.
9	54	Francisco de las Heras Pastor	Iriépal.
13	55	Mariano Benito de Francisco	Baides.
»	56	José Sánchez Medina	Atienza.
»	57	El mismo	Idem.
»	58	Silviano Delgado Viejo	Ciruelas.
16	59	Nicolás Sánchez Morago	Almonacid de Zorita.
17	60	Isidro José García Pérez	Ciruelas.
23	61	Tomás de la Cruz Carlero	Azuqueca de Henares.
»	62	Tadeo Bayo de la Riva	Idem.

LICENCIAS DE HURON

10	20	Francisco Domínguez Montero.....	Albalate de Zorita.
28	21	Enrique Flores López.....	Valdarachas.
'	22	El mismo.....	Idem.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

3186

Jefatura Agronómica de Guadalajara

SECCION DE ESTADISTICA

CIRCULAR

Para efectuar la estadística de maquinaria agrícola y datos de índole social agraria por todas las Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos que actualmente integran las Juntas de Informaciones Agrícolas habrá de ser enviado a esta Jefatura Agronómica, en el plazo de quince días, una declaración conforme al modelo inserto a continuación, consignándose los datos correspondientes, previa información detenida de dichas Juntas, y con la mayor escrupulosidad, dada la

importancia que esta estadística tiene, ya que de la veracidad de tales datos se derivará el conocimiento de las necesidades en elementos de trabajo para las explotaciones agrícolas.

Por esta Jefatura se interesa y espera que presten para este servicio su decidida cooperación dichas Hermandades, ya que los intereses agrarios que representan podrán obtener, con el conocimiento por los órganos estatales, de los datos que se les requiere, los beneficios correspondientes, única finalidad que se persigue con la formación de esta estadística.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para su debido conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 3419

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTADISTICA AGRICOLA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

TERMINO MUNICIPAL DE.....

HOJA declaratoria referente a datos estadísticos de maquinaria agrícola y de índole social agraria:

Maquinaria agrícola

MAQUINAS	Número	MAQUINAS	Número
Arados romanos		Aventadoras.....	
Arados de vertedera.....		Seleccionadoras.....	
Polisurcos		Trituradores granos	
Arados de subsuelo.....		Corta forrajes	
Arados de desfonde		Tractores	
Gradas		Motoarados	
Cultivadores		Locomóviles	
Rulos.....		Motores eléctricos.....	
Sembradoras		Motores de gasolina.....	
Guadañadoras		Motores de aceites.....	
Segadoras		Motores de gas pobre	
Cosechadoras		Motores de vapor.....	
Trillos ordinarios.....		Aeromotores	
Trillos de discos		Bombas para riego	
Trilladoras		Norias.....	

Datos de índole social agraria

POBLACION	ASOCIACIONES
Número de habitantes	Sindicatos
Número de jornaleros.....	Cooperativas agricultores
Número de obreros fijos.....	Otras asociaciones
Número de labradores propietarios	
Número de labradores sin propiedad	
Número de propietarios vecinos.....	
Número de propietarios forasteros.....	

En a ... de de 195...

Por la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos,

(Sello)

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

En uso de las facultades que me han sido conferidas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado, he acordado anunciar subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1951-52, con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en Ordenes de 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950 («Boletines Oficiales del Estado» de 20 de Agosto de 1949 y 4 de Noviembre de 1950) y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por esta Corporación.

El aprovechamiento es el siguiente:

Número de pinos: 2.695.

Maderas: 1.098,646 metros cúbicos.

Leñas: 137 estéreos.

Grupo en que se clasifica: Primero.

Precios topes: Máximo, 146.220'79 pesetas; mínimo, 111.562'96 pesetas.

Los certificados profesionales a exigir son: El A, B o C.

Grupo de traviesas: Exento.

Por tratarse de pinos secos en todo el monte y a un solo aprovechamiento, no se reseñan por cuarteles.

La licitación versará exclusivamente entre los precios de tope mínimo y máximo mencionados anteriormente.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, más el aumento del cinco por ciento y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo oficial que se inserta a continuación, acompañando al mismo la carta de pago relativa al depósito de 5.578'15 pesetas que han de constituir en la Depositaria de la Excm. Diputación o en la Caja General de Depósitos o Sucursales para tomar parte en la subasta; certificado profesional de la clase A, B o C, en relación con la subasta que se anuncia y hoja de compras de las anexas al mismo.

La subasta se celebrará en el Palacio Provincial el día 19 de Enero próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Los pliegos cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría de la Diputación (Negociado Central), durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece, hasta el día 18 de dicho mes de Enero, último día hábil, y no se podrá retirar después de entregado.

El certificado profesional podrá ser sustituido a los efectos expresados en la norma 4.^a de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, por un testimonio notarial del mismo.

Una vez hecha la adjudicación, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, dentro del plazo de diez días, consistente en el 10 por 100 del valor o cantidad en que le sea adjudicado el remate de la subasta, sin perjuicio del otro 15 por 100 que ha de constituir en la Caja General de Depósitos, en garantía del buen aprovechamiento.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central).

Guadalajara 17 de Diciembre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en pose-

sión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1951-52, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($I = c / + d$) ...

... de ... de 1951.

(El interesado.)

(Derechos de inserción, 154'50 ptas.)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta capital para el ejercicio de 1952, formado por esta Administración, por el presente anuncio Circular se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por contribución urbana de este término municipal, que el expresado documento se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Negociado de Urbana de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes afectados que así lo deseen e interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido, que en todo caso, estas reclamaciones solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, pues transcurrido que sea el citado plazo, no será admitida ni atendida ninguna reclamación que se formule.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1951.—El Administrador de Propiedades, Miguel Diez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3219

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular núm. 268

Calendario oficial de fiestas para el año 1952

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de 25 de Enero de 1941, vengo a dictar las siguientes normas:

Primera. Son fiestas religiosas equiparadas a domingo, en cuanto a efectos de trabajo, debiendo abonarse íntegramente los salarios correspondientes a los trabajadores que hayan de vacar preceptivamente

y con el carácter que para cada uno se señala, las siguientes:

1 de Enero, La Circuncisión del Señor.—No recuperable.

19 de Marzo, San José.—Recuperable.

10 de Abril, Jueves Santo.—Recuperable.

11 de Abril, Viernes Santo.—No recuperable.

22 de Mayo, La Ascensión del Señor.—Recuperable.

12 de Junio, Corpus Christi.—No recuperable.

25 de Julio, Santiago Apóstol.—Recuperable.

15 de Agosto, La Asunción de la Virgen.—No recuperable.

1 de Noviembre, Todos los Santos.—Recuperable.

8 de Diciembre, la Inmaculada Concepción.—Recuperable.

25 de Diciembre, La Natividad del Señor.—No recuperable.

Segunda. Es fiesta nacional, asimilada a domingo, en cuanto a la obligación de cumplir el descanso, debiendo igualmente abonarse el salario, el día:

18 de Julio, Fiesta del Trabajo Nacional.—No recuperable.

Tercera. Tendrá consideración de días festivos, con igual significado que los señalados anteriormente, pero tan sólo dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, aquellas fiestas religiosas locales en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

En consecuencia, en Guadalajara y su término municipal serán festivos los días 23 de Enero, Fiesta del Arzobispado, y el 8 de Septiembre, día de la Virgen de la Antigua con el carácter de no recuperable, la primera, y recuperable, la segunda.

En los demás términos municipales de la provincia las fiestas locales que se celebran en el año y sean de las comprendidas en el párrafo primero de este apartado cuarto, tendrán la primera, la consideración de no recuperable, y la segunda, la de recuperable, manteniéndose el orden alternativo en las demás.

Cuarta. Los días 10 de Abril, 1 de Noviembre y 7 de Diciembre, podrá permanecer abierto el comercio de la alimentación y peluquerías durante la jornada de la mañana, cerrando en compensación la tarde de los días 16 de Abril, 5 de Noviembre y 10 de Diciembre.

Asimismo los citados establecimientos enclavados en Guadalajara y su término municipal podrán abrir la mañana del día 8 de Septiembre, cerrando en compensación la tarde del día 10 de dicho mes.

Durante la jornada de trabajo de los días 8 de Septiembre, 1 de Noviembre y 7 de Diciembre, se concederá al personal perteneciente a los establecimientos autorizados por el presente apartado para permanecer abiertos en dichos días una hora libre con el fin que en el apartado octavo se indica.

Quinta. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el jornal del día festivo de que se trate.

Sexta. La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el obrero y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatamente siguientes a las fiestas que la motivan.

Séptima. Los obreros que pertenezcan a industrias exceptuadas en la Ley o Reglamento de Descanso Dominical y tengan necesidad de trabajar en los días señalados anteriormente como no recuperables, disfrutarán del descanso de compensación en otro día de la semana siguiente en que la fiesta se produzca, o en su defecto, tendrán derecho a cobrar el jornal del día y otro aumentado en un 40 por 100.

Octava. Todo el personal de industrias exceptuadas que trabajasen en días de precepto, sean o no recuperables, gozarán de una hora libre en la forma establecida

en el artículo 6.º de la Ley de 13 de Julio de 1940, para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Novena. El presente calendario deroga a todas las disposiciones relativas a festividades laborables dictadas por esta Delegación, no obstante, tendrán fuerza de obligar las normas que en casos excepcionales para cada fiesta se señalen o las establecidas con motivo de las restricciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1951.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3382

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo A-4 AC-1, serie V, número 728650, extendido por el almacén de Alcolea a favor del vecino de Torresaviñán don Pedro Batanero Gil, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular que ha sido anulado, por lo que en caso de ser presentado al cobro no será negociado, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la autoridad.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 3423

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cifuentes se siguen por el Estado con don Antonio García de la Fuente, don Sinfonso Calzadilla Vargas, los herederos desconocidos o personas inciertas a quienes pueda perjudicar la reclamación formulada contra el fallecido don Mariano Sedeño Guijarro, sobre reclamación de cantidades, se dictó por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Señores:

Ilmo. Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba.

D. Obdulio Siboni Cuenca.

D. Elpidio Lozano Escalona.

D. Luis Salcedo y Ausó.

D. Pedro M.ª Marroquin de Tovalina.

En la villa de Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cifuentes y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Estado, representado por el señor Abogado del Estado, en concepto de demandante, apelante, contra don Antonio García de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cifuentes, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Juan Avila Plá y defiende el Letrado don Felipe Solano; don Sinfonso Calzadilla Vargas, que no ha comparecido en ninguna de las dos instancias, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y contra los herederos desconocidos o personas inciertas a quienes pueda perjudicar la reclamación formulada contra el fallecido don Mariano Sedeño Guijarro, demandados, apelados, respecto a los cuales se han entendido las diligencias con el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de cantidades.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia apelada en cuanto desestima la demanda interpuesta por el Abogado del Estado contra los demandados don Antonio Gar-

cia de la Fuente y don Sinforoso Calzadilla Vargas, a los que absolvió de la misma; revocándola en cuanto también absuelve de ella a los herederos desconocidos del también demandado, hoy fallecido don Mariano Sedeño Guijarro, a los que condenamos a que abonen al Estado la suma de dieciséis mil quinientas pesetas de principal con sus intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y a la tercera parte de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer expresa condena de ellas en esta segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificación y carta orden al Juzgado de primera instancia de Cifuentes, con devolución de los autos originales, para que lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia del demandado-apelado don Sinforoso Calzadilla Vargas, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que sirva de notificación en debida y legal forma del citado apelado señor Calzadilla, así como de los herederos desconocidos o personas inciertas a quienes pueda perjudicar la reclamación formulada contra don Mariano Sedeño Guijarro, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo y Ausó, Magistrado de la Sala Primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Juan Manuel Corujo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Juzgado de primera instancia de Guadalajara, para su publicación en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, a fin de que sirva de notificación a don Sinforoso Calzadilla Vargas y a los herederos desconocidos o personas inciertas a quienes pueda perjudicar la reclamación formulada contra don Mariano Sedeño Guijarro, expido y firmo la presente en Madrid a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Corujo. 3358

Ayuntamientos

JADRAQUE

Administración de Justicia

Ha sido aprobado el presupuesto para cubrir las atenciones del Juzgado Comarcal de esta villa del año 1952, el expediente de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto vigente y las cuentas del año 1950.

Lo que se hace saber al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Jadraque 14 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Ormad. 3418

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GUALDA

El día 23 del actual, a las doce de su mañana y bajo mi presidencia efectiva o delegada, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de puestos públicos y ventas callejeras ambulantes durante el año de 1952, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará

la segunda el día 30 del corriente mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Gualda 10 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Saturnino Santos. 3434

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

ALMOGUERA

El día 20 de los corrientes, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los servicios del matadero y puestos públicos para el ejercicio de 1952, por el tipo de quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, a las once horas, por pliegos cerrados, los cuales pueden presentarse hasta cinco minutos antes de dicha hora, que se dará principio a la apertura de pliegos, los cuales se presentarán, debidamente reintegrados y acompañados del resguardo de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria del Ayuntamiento, sin cuyo requisito no se puede tomar parte.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del actual, en el mismo local y hora indicada.

Almoguera 12 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Luis Alcalá Galiano. 3422

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción, titular del Juzgado de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al segundo semestre del año actual, la que ejecutarán dentro del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificativa o negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Molina de Aragón a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Ramiro López. 3390

Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Labros

En los días 14 y 15 del pasado mes de Noviembre, seguidos a las ferias que se celebraron en el pueblo de Milmarcos, se encontraron abandonadas en este término municipal cuatro reses lanares, tres hembras y un macho, tres de ellas negras y una blanca, y que están en poder de esta Hermandad, las que serán entregadas a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Labros 11 de Diciembre de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Florencio Utrera. 3405

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL